



Resolución *Directoral* No. 044-84-AGN/OA.

Lima, 18 JUN 1984

Visto el proveído del memorándum N° 185-84-AGN/OA, el Jefe del Area de Presupuesto y Contabilidad, manifiesta que se debe autorizar el pago provisional con Resolución,

CONSIDERANDO:

Que, el Archivo General de la Nación se acogió a la amnistía decretada por el Instituto Peruano de Seguridad Social mediante Ley N°23724;

Que, el Archivo General de la Nación ha solicitado al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio - la autorización de giro de los compromisos pendientes de pago de 1983, los cuales no han sido aprobados;

Que, frente a esta anomalía es necesario tomar las medidas del caso para cumplir con el pago de las obligaciones contraídas con el Instituto Peruano de Seguridad Social; y

Con la visación del Jefe del Area - de Personal y del Jefe del Area de Presupuesto y Contabilidad;

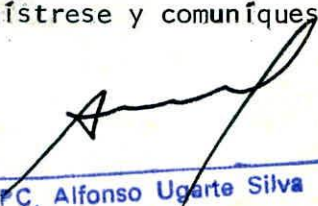
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el pago de las cuotas acogidas a la amnistía del I.P.S.S. en forma provisional con un préstamo efectuado por la Fuente de Financiamiento de Ingresos Propios, mientras dure la gestión del pago de los compromisos pendientes 1983.

Artículo Segundo.- Una vez aprobada la solicitud de giro de la Fuente de Financiamiento Tesoro Público, se hará la devolución a la cuenta corriente de Ingresos Propios del Archivo General de la Nación.

Regístrese y comuníquese.




CFC, Alfonso Ugarte Silva
JEFE
Oficina de Administración